



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA



Nota metodológica de las estadísticas de comercio electrónico

Nota metodológica de las estadísticas de comercio electrónico en España a través de entidades de medios de pago

En general, por comercio electrónico se entiende toda compra realizada a través de Internet, cualquiera que sea el medio de pago utilizado. La característica básica del comercio electrónico reside en la orden de compraventa, la cual tiene que realizarse a través de algún medio electrónico, con independencia del mecanismo de pago efectivo.

La metodología que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) utiliza para estas estadísticas trimestrales de comercio electrónico, tiene en cuenta los indicadores de comercio electrónico (volumen de negocio y número de transacciones) realizado a través de tarjetas bancarias de pago adscritas a Sistema de Tarjetas y Medios de Pago S.A. (www.sistemapay.es). La CNMC mantiene un censo de todas las transacciones comerciales electrónicas a través de terminales de punto de venta virtuales que tengan España como punto de origen y/o destino y cuyo pago se realiza a través del sistema de medios de pago mencionado anteriormente. Además, desde el primer trimestre de 2025 las estadísticas trimestrales de comercio electrónico incluyen también las operaciones de comercio electrónico (volumen de negocio y número de transacciones) realizadas a través de *Bizum*, medio de pago a través de transferencias inmediatas entre cuentas impulsado por la banca española (www.bizum.com)¹.

1. Definición utilizada de comercio electrónico

Las distintas instituciones estadísticas utilizan definiciones de comercio electrónico que pueden variar entre sí, y en especial se encuentran divergencias en lo que cada una de ellas entiende por medio electrónico.

Así, *U.S. Census Bureau* define el comercio electrónico como aquel que mide el valor de los bienes y servicios vendidos *online* a través de redes públicas como Internet, o redes privadas basadas en sistemas tales como el de Intercambio Electrónico de Datos (EDI). Las ventas de comercio electrónico son ventas de bienes y servicios para las cuales la orden de compra o la negociación del precio y condiciones de la venta tienen lugar a través de Internet, de una extranet como la red EDI, u otro sistema *online*. El pago podrá o no hacerse efectivo *online*.²

Alternativamente *Statistics Canada (StatCan)* da una definición según la cual por comercio electrónico se entiende aquel comercio desarrollado a través de Internet. Esto es, transacciones llevadas a cabo sobre un canal informatizado,

¹ Quedan excluidos como medios de pago en estas estadísticas la transferencia bancaria, contra reembolso, u otra vía de pago que no sea tarjeta bancaria o *Bizum*. Por ejemplo, para medios de pago como PayPal sólo se computarían las transacciones PayPal vinculadas a tarjeta de crédito y no las que estén vinculadas a una cuenta bancaria.

² <http://www.census.gov/>

consistentes en la transmisión de la propiedad o uso de activos tangibles o intangibles.³

De esta definición quedan, pues, excluidas las ventas realizadas a través de EDI por redes dedicadas, cajeros automáticos, así como las transacciones financieras vía Internet (si bien las comisiones bancarias derivadas de dichas operaciones estarían incluidas).

Finalmente, tanto Eurostat⁴ como la OCDE⁵ utilizan una definición de comercio electrónico basada en el criterio por el cual la orden de compraventa que se efectúa debe ser electrónica para que la transacción sea considerada comercio electrónico.

Como puede observarse, bajo estas definiciones no importa el medio de pago efectivo de la transacción, sino el sistema utilizado para efectuar la orden de compra.

Así pues, puede definirse comercio electrónico como *«toda transacción realizada electrónicamente a través de Internet, excluidas las realizadas en cajeros automáticos, EDI, con independencia del medio de pago utilizado, y del mecanismo de intercambio utilizado (adhesión, subasta, negociación entre las partes, etc.)»*.

No obstante, dadas las fuentes de datos de que se dispone a través de Sistema de Tarjetas y Medios de pago S.A. y Bizum S.L., esta Comisión valora los volúmenes de negocio y de transacciones de comercio electrónico a partir del número e importe de las operaciones realizadas a través de estos sistemas de medios de pago a lo largo del periodo (trimestre). Éstas agrupan a la práctica totalidad de los medios de pago de tarjetas bancarias y compraventas a través de transferencias inmediatas entre cuentas que operan en España.

El registro de operaciones de comercio electrónico manejado es un censo de la totalidad de las transacciones comerciales electrónicas, cuyo pago ha sido realizado a través de tarjetas bancarias de pago o de transacciones a través de transferencias inmediatas entre cuentas adscritas a las mencionadas entidades de medios de pago y a través de terminales de punto de venta virtuales.

En concreto, se analizan las transacciones comerciales entre sitios web de comercio electrónico españoles que tengan instalado un terminal de punto de venta virtual (TPV virtual) y personas físicas o jurídicas que utilizan como medio de pago tarjetas bancarias de pago emitidas por entidades españolas así como transacciones de no residentes que realizan operaciones en sitios web españoles con un terminal punto de venta virtual español, además de las transacciones a través de transferencias inmediatas entre cuentas adscritas a la entidad de medio de pago citada.

³ <http://www.statcan.gc.ca/pub/88f0006x/2009005/part-partie1-eng.htm>

⁴ <https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Glossary:E-commerce>

⁵ https://www.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/oecd-guide-to-measuring-the-information-society-2011_9789264113541-en

Por TPV virtual se entiende cualquier herramienta software que realiza el envío de las peticiones de pago con tarjeta a las entidades financieras e identifica, de modo expreso, que la transacción es de comercio electrónico (generada desde Internet).

Es necesario puntualizar que en las estadísticas no se recogen aquellas operaciones de comercio electrónico cuyo pago se haya satisfecho mediante transferencia bancaria, contra reembolso u otro medio de pago. Aunque otras formas de pago son utilizadas en las transacciones de comercio electrónico, el pago a través de tarjetas bancarias de pago o a través de transferencias inmediatas entre cuentas mediante *Bizum* son los medios que más se acercan a la esencia del comercio electrónico. Esto quiere decir que, si bien las estadísticas no cubren la totalidad del volumen de comercio electrónico, al no disponer de los datos relativos a las transacciones comerciales a través de Internet abonadas a través de medios de pago distintos a tarjetas bancarias o a través de transferencias inmediatas entre cuentas mediante *Bizum*, sí abarca una parte relevante del comercio electrónico con origen y/o destino en España.

Las operaciones de comercio electrónico se desglosan en base a los siguientes criterios: facturación total; número de transacciones; origen/destino geográfico y rama de actividad económica afectada por la transacción (para esta clasificación se utiliza la CNAE: Clasificación Nacional de Actividades Económicas).

Por último, aunque las operaciones registradas pueden ser efectuadas tanto por personas individuales como por empresas, nuestro registro recoge fundamentalmente las operaciones hechas por individuos.

2. Segmentación geográfica según origen y destino de las transacciones

En las estadísticas se analiza el número de operaciones de comercio electrónico y el volumen de negocio que genera desde el punto de vista del origen y destino geográfico de la transacción. Así los datos se agrupan en los siguientes tipos de transacciones comerciales:

- **Transacciones comerciales de España con el exterior:** son operaciones de compra efectuadas con los medios de pago de clientes firmantes de los convenios (España), en sitios web de comercio electrónico que utilizan un terminal punto de venta virtual de otro país. Hasta el cuarto trimestre de 2020 la clasificación por áreas geográficas en esta categoría se realizaba según la nacionalidad del propietario del terminal punto de venta virtual. A partir del primer trimestre de 2021, la clasificación se realiza por el país del comercio (donde se encuentra ubicado o dado de alta el terminal). Este apartado incluye adicionalmente operaciones en comercios virtuales situados en España pero que operan bajo un procesador de servicio de pago extranjero.
- **Transacciones comerciales del exterior con España:** son operaciones de compras realizadas desde el extranjero utilizando medios de pago en sitios web de comercio electrónico que emplean terminales de punto de venta virtuales de los medios de pago firmantes de los convenios (España). La clasificación por áreas geográficas se realiza según el país emisor de la

tarjeta o el país de la cuenta bancaria. Este apartado además incluye operaciones con tarjetas comercializadas en España, pero emitidas por entidades que estando en España (extranjeras o nacionales) procesan por un operador internacional.

- **Transacciones dentro de España:** son operaciones de compra realizadas con los medios de pago de clientes firmantes de los convenios (España) en sitios web de comercio electrónico que utilizan un terminal punto de venta virtual de los medios de pago firmantes de los convenios (España).

3. Segmentación según el sector de actividad de la transacción

Los datos suministrados por las entidades de medios de pago están identificados por un código de actividad o bien por un código específico asignado a determinadas empresas individuales. Hasta el cuarto trimestre de 2024, la CNMC establecía una correspondencia entre estos códigos y la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 2009 (CNAE-2009) o la Clasificación de Productos por Actividades de 2015 (CPA 2.1).

Desde el primer trimestre de 2025, los códigos de la CNAE-2009 se actualizaron a los de la nueva CNAE-2025. La nueva CNAE-2025 supone la adaptación española a la nueva clasificación de actividades económicas de sus análogos europeo (NACE Rev. 2.1) e internacional (ISIC Rev.5) y viene a sustituir a la versión anterior, la CNAE-2009. La armonización entre estas clasificaciones estadísticas permite la comparabilidad y coherencia de las estadísticas económicas a nivel internacional.

La CNAE-2025 está estructurada en cuatro niveles. El primer nivel se corresponde con un código alfabético que representa hasta 22 *secciones* diferentes. Los siguientes 3 niveles son dígitos numéricos que van de dos a cuatro dígitos. El segundo nivel representa la *división* (hay 87 divisiones) y está representado por los dos primeros dígitos numéricos. El tercer nivel es el *grupo* (287 grupos) y finalmente está la *clase* (664 clases). El *grupo* está representado por 3 dígitos numéricos y la *clase* por cuatro dígitos numéricos.

La CPA 2.1⁶ define en niveles de productos las categorías de actividades económicas establecidas en la CNAE. La CPA 2.1 proporciona aún un desglose mayor que la CNAE y concreta a nivel de productos de acuerdo con la actividad económica de la que proceden. Ambas clasificaciones están armonizadas de tal forma que, la CPA 2.1 extiende la CNAE con dos dígitos numéricos más y refleja una categoría de productos más específica.

La CPA es una macro clasificación de productos que constituye la versión europea de la Clasificación Central de Productos (CPC) elaborada y recomendada por la ONU. La CPA es legalmente vinculante en la Comunidad Europea (Reglamento (UE) N° 1209/2014). La versión CPA 2.1 ha sido adoptada como clasificación nacional de productos en sustitución de la CPA-2008, siendo su fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2015.

⁶https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177035&menu=ultiDatos&idp=1254735976614

Las grandes ramas de actividad recogidas en la CNAE-2025 son:

- A.- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
- B.- Industrias extractivas.
- C.- Industria manufacturera.
- D.- Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
- E.- Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación.
- F.- Construcción.
- G.- Comercio al por mayor y al por menor.
- H.- Transporte y almacenamiento.
- I.- Hostelería.
- J.- Actividades de edición, radiodifusión y producción y distribución de contenidos.
- K.- Telecomunicaciones, programación informática, consultoría, infraestructura informática y otros servicios de información.
- L.- Actividades financieras y de seguros.
- M.- Actividades inmobiliarias.
- N.- Actividades profesionales, científicas y técnicas.
- O.- Actividades administrativas y servicios auxiliares.
- P.- Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria.
- Q.- Educación.
- R.- Actividades sanitarias y de servicios sociales.
- S.- Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.
- T.- Otros servicios.
- U.- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.
- V.- Organismos extraterritoriales.

En principio, el comercio electrónico está compuesto en gran medida por el comercio minorista de bienes y servicios. En cualquier caso, ha de aclararse que la fuente de datos no permite distinguir, en ocasiones, una compra realizada directamente al fabricante de una compra hecha al distribuidor (comercio minorista). Por ello, si bien el volumen de intercambios no identificables en cuanto a su origen de venta (fabricante o distribuidor) es reducido en proporción al total, en caso de duda se ha decidido agrupar el intercambio a nivel minorista.

Por ejemplo, bajo el código 4771 “Prendas de Vestir” se englobarían sin distinción tanto las ventas de vestimenta a través de la página web del propio fabricante, como las ventas del mismo modelo realizadas a través de Internet en tiendas de vestir virtuales.

Es más, dado que la mayor parte de este tipo de comercio es de tipo minorista, es en esta categoría donde las estadísticas ofrecen un mayor grado de desagregación, considerando coherente incluso utilizar para algunos bienes y servicios la CPA 2.1 (Clasificación Nacional de Productos por Actividades).

De este modo, se obtiene un mayor detalle gracias a la CPA, que utiliza 6 dígitos únicamente para dos categorías: *Óptica, Fotografía y Precisión* (470083) y *Galerías de Arte Comerciales* (470069).

